

DECRETO N° **2977**

TEMUCO, **31 AGO 2022**

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Inmobiliaria e Inmobiliaria y Constructora Salazar & Pincheira Limitada, por escritura privada de fecha 18 de agosto del año 2022.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre compras públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Construcción Protección Espera Exterior CECOSF Las Quilas", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Inmobiliaria y Constructora Salazar & Pincheira Limitada, rol único tributario N° 77.183.712-3, por escritura privada de fecha 18 de agosto del año 2022.
2. La obra contratada será ejecutada por la Contratista en un término de 30 días hábiles contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno, mediante acta que suscribirán las partes.
3. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista, por la Línea la suma única y total de \$8.018.531 (ocho millones dieciocho mil quinientos treinta y un pesos), impuestos incluidos.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr  
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Ejecución de Obras
- Dirección de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



DIRECCION  
DE  
CONTROL



Municipalidad Temuco  
D. Asesoría Jurídica

2540559





MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

## **CONTRATO CONSTRUCCIÓN PROTECCIÓN ESPERA EXTERIOR CECOSF LAS QUILAS**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SALAZAR & PINCHEIRA  
LIMITADA**

En Temuco, a 18 de agosto de 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SALAZAR & PINCHEIRA LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número 77.183.712-3, representada legalmente por don **DAVID JONHATAN PINCHEIRA MARCHANT**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] La Contratista y su representante con domicilio en la comuna de Padre las Casas, calle Maquehue número 080, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

### **PRIMERA. ANTECEDENTES:**

Por Decreto Alcaldicio número 530 de fecha 05 de julio del año 2022, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 160 del año 2022: "Construcción Protección Espera Exterior CECOSF Las Quilas". Mediante Decreto Alcaldicio número 615 de fecha 04 de agosto del año 2022, la



253605X



Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Inmobiliaria y Constructora Salazar & Pincheira Limitada.

**SEGUNDA. OBJETO:**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato: "Construcción Protección Espera Exterior CECOSF Las Quilas"

**TERCERA.**

Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 160 del año 2022, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**CUARTA. PRECIO:**

Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma total de \$8.018.531 (ocho millones dieciocho mil quinientos treinta y un pesos), impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes.

**QUINTA. FORMA DE PAGO:**

El precio de este contrato será pagado directamente al Contratista por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco, mediante estado de pago único, una vez prestados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme de los servicios emitida por la unidad técnica de la propuesta, las que serán acompañadas a la factura presentada por la contratista, debidamente visadas por el Inspector Técnico del contrato.





#### **SEXTA. PLAZO:**

El presente contrato tendrá una vigencia de 30 días hábiles contados desde la fecha del Acta de entrega de Terreno mediante acta que suscribirán las partes.

#### **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:**

Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener el estado de pago correspondiente, adoptando este valor carácter de indemnización.

#### **OCTAVA. GARANTÍA:**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio F0012160 de Pro Garantía S.A.G.R. cuyo monto caucionado es la suma de \$400.927 (cuatrocientos mil novecientos veintisiete pesos), tomado por Inmobiliaria y Constructora Salazar & Pincheira Limitada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 12 de agosto de 2022 y fecha de vencimiento el día 28 de febrero del año 2023.

#### **NOVENA. MULTAS:**

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 17.5 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en la citada disposición.



**DÉCIMA. DOMICILIO, GASTOS Y EJEMPLARES:**


Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.


Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal.

El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.

**DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:**

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año dos mil 2021. La personería de don **DAVID JONHATAN PINCHEIRA MARCHANT** para actuar en representación de la Contratista consta de Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha 17 de julio del año dos mil 2022, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile.

  
**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

  
**DAVID JONHATAN PINCHEIRA MARCHANTO**  
En rep. **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SALAZAR & PINCHEIRA LIMITADA**



MMA/afr